Resolución No. 075-DPE-CGAJ-2023

Sr. Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra
Coordinador General Administrativo Financiero

Considerando:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "Régimen Especial. - "*(…) 8.- Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre si, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre si (…)*";

Que, el artículo 23 ibidem señala que: Estudios. - "*Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (…)*";

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: "*Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (…)*";

Que, el artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe que: "(…) *La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación*";

Que, el artículo 168 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe que: "*(…) De acuerdo a la naturaleza de la contratación, será necesario disponer de todos los documentos técnicos que justifiquen dicha contratación. En el caso de contrataciones sujetas al régimen especial previsto en este capítulo, será necesario contar con estudios completos, incluidas especificaciones técnicas y presupuestos actualizados, salvo casos en los que, por la complejidad o nivel de especificidad de los proyectos, dichos estudios puedan ser mejorados por los oferentes al presentar sus propuestas técnicas.*";

Que, el Acuerdo No. 141 - NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE

TELECOMUNICACIONES POR PARTE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO establece que: *"Art. 1.- Requerir de las instituciones y organismos señalados en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador que, cuando demanden la contratación de servicios de telecomunicaciones (telefonía fija, servicio móvil avanzado, enlaces de datos), servicios de valor agregado (servicio de internet) y otros servicios vinculados con este ámbito,* ***lo hagan con una empresa pública de telecomunicaciones****; y, en caso de requerir redundancia y alta disponibilidad para los servicios de enlaces de datos e internet, los servicios secundarios podrán ser contratados con otras prestadoras de servicios de telecomunicaciones; los cuales deberán ser de hasta la capacidad máxima del principal. La contratación de estos servicios se la realizará aplicando lo establecido en el Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General".*

Que, mediante Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021, la Defensora del Pueblo (S) delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que en su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable la atribución en el ámbito de contratación pública: *"(…) Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publicación y su Reglamento de Aplicación (…)";*

Que, mediante Acción de Personal No. 1958-2023 de 19 de septiembre de 2023, se nombra al Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra, como Coordinador General Administrativo Financiero, misma que rige a partir 19 de septiembre de 2023;

Que, en el Informe de Necesidad de 07 de noviembre de 2023, se concluye en lo siguiente: *"(…) Con el fin de mantener, y además mejorar la disponibilidad de los servicios críticos de la Defensoría del Pueblo es necesario realizar la contratación del servicio de cloud computing tipo laaS, el cual proveerá los recursos necesarios para el levantamiento, configuración y publicación de los servicios críticos de la Institución (…)";*

Que, mediante memorando No. DPE-DTIC-2023-0417-M de 14 de noviembre de 2023, el Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Mgs. Wilson Patricio Álvarez Gordon, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra: *"(…) autorización para inicio con la fase preparatoria para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CLOUD COMPUTING TIPO IAAS PARA SERVICIOS INSTITUCIONALES (…)"*, quedando autorizado en la Hoja de Ruta del mismo Quipux;

Que, en el Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial de 15 de noviembre de 2023, se concluye que el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso es de USD. 30.702,40 (Treinta mil setecientos dos con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA;

Que, mediante memorando No. DPE-DTIC-2023-0423-M de 15 de noviembre de 2023, el Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Mgs. Wilson Patricio Álvarez Gordon, solicitó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, Mgs. Galo Hernán Rodríguez Caicedo, la certificación PAP para la Contratación del Servicio de Cloud Computing Tipo IAAS para Servicios

Institucionales;

Que, mediante memorando No. DPE-DPI-2023-0114-M de 15 de noviembre de 2023, la Directora de Planificación e Inversión, Mgs. Katherine Liseth Montenegro Herrera, indicó al Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Mgs. Wilson Patricio Álvarez Gordon que: *"(…) la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica solicitó a las unidades de la institución, remitan la Proforma Presupuestaria para el 2024, misma que será ingresada en el sistema que el ente rector de las finanzas públicas disponga y la cual estará sujeta a variaciones de acuerdo con el análisis que realice el Ministerio de Economía y Fianzas (…)";*

Que, mediante memorando No. DPE-DTIC-2023-0424-M de 16 de noviembre 2023, el Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Mgs. Wilson Patricio Álvarez Gordon, solicitó a la Directora Financiera, Dra. Sonia de las Mercedes Proaño Viteri que*: "(…) se emita las respectivas certificaciones presupuestarias (…)*";

Que, mediante memorando No. DPE-DFINC-2023-0653-M de 21 de noviembre de 2023, la Directora Financiera, Dra. Sonia de las Mercedes Proaño Viteri, indicó al Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Mgs. Wilson Patricio Álvarez Gordon que: *"(…) de conformidad con lo previsto en el Art. 99.- "Certificación Presupuestaria Plurianual" del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; esta Dirección certifica: que existen techos presupuestarios disponibles en las Partidas Presupuestarias No. 530105 "Telecomunicaciones" (…)*", para lo cual adjuntó lo siguiente: Certificación Plurianual Nro. 439 por $ 30.702,40 valor subtotal; Certificación Plurianual Nro. 440 por $ 3.684,29 valor IVA;

Que, mediante memorando No. DPE -DTIC-2023-0435-M de 21 de noviembre de 2023, el Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Mgs. Wilson Patricio Álvarez Gordon, solicitó a la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas, se disponga a quien corresponda se certifique que la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLOUD COMPUTING TIPO IAAS PARA SERVICIOS INSTITUCIONALES se encuentra en portal de catálogo electrónico; y además se emita la certificación PAC, por un monto de $34.386,69 incluidos impuestos;

Que, mediante memorando No. DPE -DADM-2023-1963-M de 23 de noviembre de 2023, la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas, adjuntó al Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Mgs. Wilson Patricio Álvarez Gordon: *"(…) la CERTIFICACIÓN PAC Y CAT NRO. 063-DADM-DPE-2023, correspondiente al objeto "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLOUD COMPUTING TIPO IAAS PARA SERVICIOS INSTITUCIONALES"* en la que se indica que la contratación de la referencia consta en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, así como no consta en el Catálogo Electrónico;

Que, con fecha 28 de noviembre de 2023 se aprobaron los Términos de Referencial para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLOUD COMPUTING TIPO IAAS PARA SERVICIOS INSTITUCIONALES;

Que, mediante solicitud No. 034B 0DUHKG de 29 de noviembre de 2023, la Defensoría del Pueblo solicitó al MINTEL la autorización de viabilidad técnica para la adquisición de software y/o proyecto de Gobierno Electrónico; mismo que fue autorizado mediante Comprobante de Inicio de Trámite la misma fecha;

Que, mediante memorando No. DPE -DTIC-2023-0447-M de 29 de noviembre de 2023, el Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Mgs. Wilson Patricio Álvarez Gordon, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra: *"(…) la autorización de inicio del proceso de contratación pública del objeto* "CLOUD COMPUTING TIPO IAAS PARA SERVICIOS INSTITUCIONALES" *mediante el procedimiento de Régimen Especial – Entre Entidades del Sector Público o Subsidiarias (…)",* quedando autorizado en la Hoja de Ruta del mismo Quipux;

Que, mediante memorando No. DPE-CGAF-2023-1254-M de 04 de diciembre de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero, Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica, Mgs. Elvis Fernando Paz Morales: *"(…) se proceda con la elaboración de la resolución de inicio del procedimiento y validación del pliego de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del INSTRUCTIVO INTERNO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE REALICE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO";*

Que, con memorando Nro. DPE-CGAF-2023-1261-M de 05 de diciembre de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero, Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra, remitió al Coordinador General de Asesoría Jurídica, Mgs. Elvis Fernando Paz Morales hizo un alcance al memorando No. DPE-CGAF-2023-1254-M de 04 de diciembre de 2023, en el cual adjunto: *"(…) el TDR y pliego actualizado a fin de que se proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del INSTRUCTIVO INTERNO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE REALICE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO"*; y;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021.

Resuelve:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de régimen especial entre entidades públicas, Nro. RE-CEP-DPE-2023-002, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLOUD COMPUTING TIPO IAAS PARA SERVICIOS INSTITUCIONALES", con un presupuesto referencial de $ 30.702,40 (TREINTA MIL SETECIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 40/100) más IVA.

Artículo 2.- APROBAR los pliegos del proceso de RÉGIMEN ESPECIAL ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS, signado con el código Nro. RE-CEP-DPE-2023-002, para la

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLOUD COMPUTING TIPO IAAS PARA SERVICIOS INSTITUCIONALES".

Artículo 3.- INVITAR directamente al proveedor CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACONES CNT-EP con RUC Nro. 1760013130001, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLOUD COMPUTING TIPO IAAS PARA SERVICIOS INSTITUCIONALES".

Artículo 4.- DESIGNAR como delegado para llevar a cabo la etapa pre contractual del proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLOUD COMPUTING TIPO IAAS PARA SERVICIOS INSTITUCIONALES", al Mgs. Luis Eduardo Montenegro.

Artículo 5.- NOTIFICAR, por medio de la Dirección Administrativa, al servidor designado en el artículo precedente.

Artículo 6.- DISPONER a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conjuntamente con la convocatoria y el pliego.

Dado en el Despacho de la Coordinación General Administrativa Financiera, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a los 05 días del mes de diciembre de 2023.

Firmado electrónicamente por:
PABLO AN PING CHANG IBARRA

Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra
Coordinador General Administrativo Financiero